

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

DISPONER

826 ORDEN de 9 de enero de 1996, por la que se amplía el plazo para aprobar y formalizar la póliza, prevista en la Orden de esta Consejería, de 19 de septiembre de 1995, por la que se instrumentan ayudas para los titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía.

La Orden de esta Consejería de 19 de septiembre de 1995 ("B.O.R.M." número 223, de 26 de septiembre), establece una línea de préstamos con bonificaciones de intereses, destinados a los titulares de explotaciones agrarias, afectadas por la sequía.

El punto 3 del apartado Quinto de la citada Orden, establece que el interesado deberá aportar a la entidad financiera, junto con la solicitud de préstamo, el "título de Reconocimiento del Derecho a la Bonificación del Tipo de Interés", otorgado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con antelación suficiente, para que ésta pueda aprobar y formalizar la póliza en la fecha límite del 31 de enero de 1996.

No obstante, teniendo en cuenta el gran número de agricultores afectados por este déficit climatológico, resulta necesario ampliar el plazo para la formalización de las pólizas.

En su virtud, he tenido a bien

Primero.—Se modifican los siguientes extremos de la Orden de 19 de septiembre de 1995, por la que se instrumentan ayudas para los titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía, quedando redactado en los siguientes términos:

—Párrafo cuarto, del punto quinto (cuantía de la subvención) del apartado cuarto (características principales de los préstamos subvencionados):

"No serán subsidiados los intereses de las pólizas formalizadas con posterioridad al 15 de marzo de 1996, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua".

Punto 3 del apartado Quinto (tramitación):

"El interesado deberá aportar a la Entidad Financiera, junto con la solicitud de préstamo, el "título de Reconocimiento del Derecho a la Bonificación del tipo de interés" otorgado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con antelación suficiente, para que ésta pueda aprobar y formalizar la póliza en la fecha límite del 15 de marzo de 1996".

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 9 de enero de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

796 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 240/95.—Construcción de vivienda en Vereda de los Morillas, diputación de Campillo. Lorca. Promovido por doña Ana María García Valero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.